ALCALDÍA MUNICIPAL
DE VILLAGÓMEZ

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA MC-046-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO CS - 128 - 2026.

Mary Luz Moreno Bertoletti, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.012 de Bogotá D.C., en calidad de Alcaldesa Municipal de Villagómez, Cundinamarca, debidamente posesionada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Villagómez, informa a NICOLÁS ATUESTA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.138.253, de conformidad con lo señalado en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, que el Municipio de Villagómez acepta los términos y condiciones de la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-046 de 2026.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercios las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA - OBJETO: **"**APOYO LOGISTICO Y GESTION CULTURAL PARA LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL LA PROMOCION Y CIRCULACION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y LA PRESERVACION DE LAS TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO".

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MC-046 de 2026, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 7.1 obligaciones generales del contratista y Obligaciones específicas del contratista de la invitación publica No MC-046 de 2026.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.

6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
8. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas

SEXTA VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000), los precios unitarios y la descripción de los bienes a suministrar se discriminan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Exhibición Car Audio de 10 automóviles Modalidad: Exhibición y presentación individual de cada vehículo. Duración: Aproximadamente 1 minuto de presentación por automóvil. Tipo de sonido: Sistemas especializados de Car Audio, con diferentes configuraciones y niveles de potencia. Género musical: Abierto, permitiendo diferentes estilos musicales para la demostración. Presentación: Cada automóvil contará con una descripción breve de sus características, sistema de sonido y elementos destacados. Demostración sonora: Se realizará una muestra del sistema de audio de cada vehículo. Registro audiovisual: Se contempla una doble toma por automóvil, una general y otra enfocada en el sistema de sonido. Participación: Los vehículos serán presentados de manera individual y organizada. Interacción con el público: Los asistentes podrán observar los automóviles, sus modificaciones y sistemas de sonido. Ambientación: Actividad de carácter recreativo y de entretenimiento, orientada a los aficionados al automovilismo y al Car Audio. Organización: La presentación se desarrollará de manera consecutiva, procurando mantener el orden y los tiempos establecidos para cada participante.	1	$4.000.000
2	Show Musical Agropecuario y Carranguero Duración: Presentación musical en vivo con una duración aproximada de dos (2) horas. Tipo de espectáculo: Show musical de género agropecuario, campesino y carranguero, orientado al entretenimiento y a la promoción de las tradiciones culturales. Número de integrantes: Agrupación conformada por cinco (5) personas. Acordeonero: Encargado de la interpretación del acordeón y del acompañamiento melódico. Bajista: Responsable de la ejecución del bajo y de aportar la base armónica y rítmica. Requintista: Encargado de la interpretación del requinto, instrumento característico de este tipo de música. Baterista: Responsable de la batería y de mantener la base rítmica de las canciones. Cantante: Encargado de la interpretación vocal, animación e interacción con el público. Instrumentos propios: La agrupación cuenta con sus propios instrumentos musicales, incluyendo acordeón, bajo, requinto y batería, necesarios para desarrollar la presentación. Repertorio: Selección variada de música carranguera, campesina y agropecuaria, buscando mantener un ambiente dinámico y participativo durante las dos horas. Modalidad: Presentación completamente en vivo, con interpretación de instrumentos y voz. Interacción con el público: El espectáculo podrá incluir animación, participación e interacción con los asistentes. Ambientación: Actividad de carácter cultural, musical y recreativo, que busca resaltar las tradiciones culturales La agrupación se encargará de disponer y utilizar sus instrumentos durante la presentación, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas establecidas para el evento.	1	$2.000.000

SEPTIMA. El Municipio de Villagómez, cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previa presentación de certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por la Alcaldesa Municipal de Villagómez.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibido a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellos suministros que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la

ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
.

OCTAVA. El plazo de ejecución será de **TRES (03) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	**202609220002**	**FECHA:**	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
2.3.33.3301.2.02.02.009.01	1.2.3.02 SGP PROPOSITO GENERAL- CULTURA		**$ 6.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$6.000.000**

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe la señora Alcaldesa, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993..

DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

DECIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de VILLAGOMEZ - Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato

DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuesta correspondiente.

DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Por la Entidad,

MARY LUZ MORENO BERTOLETTI
Alcaldesa Municipal Villagómez

Elaboró: Javier Vicente Alarcón Duarte – Contratista - Apoyo Jurídico de la Secretaria de Gobierno
Reviso: Juliette Alejandra Romero Nieto – Secretaria de Gobierno